

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD (original)

Importante: solo se tendrán en cuenta los méritos en cuanto a formación y experiencia acreditados con el Informe de la Demanda o Documento Currículum de la demanda.

a) Informe completo de la Demanda (SAE ó Área Personal del demandante en Oficina Virtual de Empleo, descargando “Documento Currículum de la demanda”).

b) Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en los siguientes casos: pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años; haber superado las pruebas de competencias claves necesarias; pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.

c) Certificado de funciones o tareas desempeñadas en actividades profesionales relacionadas con la misma Familia y Área profesional de la especialidad formativa.

d) Vida laboral, en el caso de las personas mayores de 45 años, desempleadas de larga duración, que opten a la reserva de plazas que contempla la Orden de 28 de abril de 2011.

Las personas seleccionadas deberán presentar posteriormente la documentación acreditativa de pertenencia a alguno/s de los siguientes colectivos prioritarios:

Colectivo	Documentación acreditativa
Jóvenes menores de 30 años	D.N.I./N.I.E.
Mujeres	D.N.I./N.I.E.
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes.
Personas afectadas y víctimas del terrorismo	Acreditación emitida por el Ministerio del Interior.
Mujeres víctimas de violencia de género	Orden de protección a favor de la víctima, medidas cautelares o sentencia condenatoria y, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección o certificado expedido por órgano competente donde se acredite atención especializada.
Personas en riesgo de exclusión social.	Certificación de los servicios sociales correspondientes.
Personas que hubieran obtenido la condición de refugiada/asilada.	Tarjeta Roja, provisional, mientras se tramita la concesión. Resolución de concesión de asilo o protección subsidiaria, emitida por el Ministerio de Interior.
Emigrantes andaluces retornados	Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia.